

Una práctica entre el entrecruzamiento de discursos

Andrés Burgardt.

¿Es posible una intervención analítica en un dispositivo no analítico como es el ámbito jurídico? o sea, aquellos donde la finalidad inmediata no es terapéutica, y donde se confronta con otros discursos.

En principio voy a intentar situar ese discurso desde mi práctica cotidiana como perito en el fuero Penal, Es a partir de la *controversia* sobre un hecho, (delictivo, un régimen de visitas, una exclusión de hogar) que el discurso jurídico busca despejar los elementos que le permitan arribar a “*la verdad*”- Es desde esta tensión que, se nos convoca a decir algo en la búsqueda de la construcción de una “verdad objetiva”, pero ¿podemos decir algo sobre eso? Cuando existen huecos en el decir del acto de un sujeto, que no pueden ser llenados desde el discurso jurídico, nos convocan, ya que el saber jurídico no sabe del sentido del acto, el andamiaje del saber jurídico se elabora sobre la relación del hecho con la norma que lo significa jurídicamente. El sistema simbólico particular del derecho, cumple con la función de construir “*la verdad jurídica*” Desde un discurso analítico, podemos pensar que no existe “la verdad”, sino que se podría decir que existen tantas verdades como aparatos psíquicos intervengan en un hecho. es ahí donde desde la *pericia psicológica* (en mi práctica cotidiana) o en un informe solicitado a partir de un tratamiento, que podemos decir algo sobre un sujeto, sobre su singularidad que puede colarse en el vacío o inconsistencia que queda de lo que no puede llenar o tapar el saber del derecho.

Podemos decir sobre la **DEMANDA**, que en un principio no proviene de un sujeto, sino de una institución, en este caso la Judicial. El primer punto es pensar e interpretar esa demanda, antes de responderla. Si bien se nos convoca como psicólogos (enmarcados en una ley de ejercicio profesional y dentro de un colegio) en una causa, cómo analistas no intervenimos en la causa, sino sobre un sujeto particular. Depende el organismo, nos suelen convocar en casos de violencia sexual, maltrato, tanto para intervenir con la víctima, como con el imputado. Podemos pensar que para un analista se trataría de transformar esa causa jurídica en la escucha de un sujeto, y es ahí donde **podríamos** pensar una clínica, en éste caso la construcción de una clínica forense. En mi caso se me

convoca como perito psicólogo a realizar una pericia, y el desafío, en relación con esa demanda es lograr algo que se situó “**más allá de la pericia**”.

En este sentido no se trataría de hacer lo contrario de lo que se pide, y ubicarse en un lugar rebelde, sino que se trata de ubicar el **reverso** (del discurso amo imperante), aquello que está oculto en esa demanda (pudiendo deslindarse de lo factico y las ilusiones científicas de poder llegar a la verdad) Se trata de una posición que **subvierta** la del discurso amo... (no hay amo que represente mejor la ley que el discurso jurídico) O sea, *subvertir* la demanda de evaluar respondiendo a la demanda “*de arribar la verdad del hecho*”, apostando a la escucha de un sujeto (por fuera del protocolo) por eso, desde ésta apuesta, la respuesta muchas veces hace vacilar ese “*supuesto saber*” que se demanda a los “peritos psi”, marcando un “*no todo*”, una falta o un agujero en esa pretendida “verdad jurídica”. Se trata de intentar armar una clínica, (un dispositivo) ahí donde no la hay, que sirva como herramienta para que el sujeto no quede reducido a una categoría, o un diagnóstico. La escucha del sujeto y el saber que se plasman en un informe configuran la oportunidad de transmitir a ese otro que demanda, un saber acerca de la singularidad de ese sujeto y que no puede ser reducida a la etiqueta.

Viñeta: “recuerdo la demanda de evaluación de un joven, que venía a partir de una causa de robo, donde se pedía su extradición para ser juzgado por delitos en otra provincia, el joven llega a la pericia esposado, ya que se encontraba detenido en la comisaria desde hacía unos días. La demanda de evaluación consistía en las típicas preguntas sobre la peligrosidad, el diagnóstico y pronóstico como puntos que, suelen ser los típicos en estos casos. Se trataba de un joven con consumo problemático de sustancias, en situación de calle y sin referentes de contención. De su relato este no tenía problemas para ubicarse como responsable de los delitos que se le endilgaban, pero a su vez no podía dejar de pedir ayuda para evitar vérselas nuevamente con el contexto de vulnerabilidad que lo arrojaba a transgredir la ley. Pedía ayuda para dejar de consumir, ayuda para empezar a trabajar y un lugar donde estar, ya que no quería volver a la casa de su madre, hasta estar mejor y no tenía otro lugar o referente que le diera un lugar. Ubicar en este joven- su singularidad, que pudiera

aparecer su situación de vulnerabilidad, más allá de la figura delictiva o la categoría diagnóstica configuró para mí una necesidad ética”

Es desde la tensión que se produce entre los discursos y las posiciones que se detentan que es posible trazarse un puente... **¿Qué es lo que podemos aportar a ese discurso, si no es esa vacilación, donde puede emerger un sujeto?**

Podemos pensar también que responder como **psicólogos**, desde una pretendida ciencia de la conducta, resulta más afín a ubicarse en un lugar de saber, tipificando comportamientos normales y anormales. (responder desde el protocolo, pretendiendo poder aislar el hecho fáctico, como suele suceder en lo particular a confundir el relato que puede brindarse en una declaración testimonial al que espontáneamente surge en una entrevista, reduciendo la intervención pericial a la tecnocracia de arribar a una pretendida verdad material sobre un hecho, generalizando y muchas veces negando un sujeto – es una de las principales líneas que arriban desde la psicología del testimonio, reduciendo un sujeto a la literalidad de un relato) responder desde la pretensión de expertos “psi”, es lo opuesto a orientar la escucha hacia una clínica del sujeto, sino que puede correr el riesgo de sostener una posición de control clasificatorio, y que muchas veces termina por eliminar la variable del sujeto. Esto sucede cuando la tarea de “*evaluar*” consiste en aplicar, de manera rígida, procedimientos de evaluación fijados de antemano y supuestamente “*validos*” para todos.

**¿Cómo pensar las intervenciones en lo traumático, cuando lo que se escucha a diario es el arrasamiento subjetivo de las niñas violentadas?
¿se puede ser neutral allí?**

Es una pregunta que me surge muchas veces, a partir de la escucha de múltiples situaciones de violencia sexual y maltrato en las infancias, El concepto de *disociación instrumental*, ayuda a pensar la distancia necesaria para operar, ni tan implicado, ni operando desde la distancia deshumanizante. Podríamos pensar que involucra un posicionamiento que implique sostener la abstinencia, pero no pretender una neutralidad cuando se trata de intervenir en estas profundas violaciones a derechos en la infancia. Abstinencia de satisfacer la demanda del paciente, de dirigir la cura en función de un ideal propio **y de todo consejo, pero No se puede ser Neutral.** Fernando **Ulloa** en –Novela Clínica

psicoanalítica. Historia de una práctica- decía “*a muchos analistas nos preocupa la difícil y necesaria dialéctica entre abstinencia metodológica (la que permitió que la clínica se apartara de los caminos médicos y se hiciera psicoanalítica) y la no neutralidad, en realidad no neutralización del sujeto analista, se trata de una preocupación básicamente ética*”- o sea que esto implicaría que no se puede asumir una posición neutral frente a quien genera el sufrimiento, nominarlo, señalarlo es fundamental, sobre todo cuando está en nuestra tarea plasmarlo en un informe que va a depender de que se pueda proteger a ese sujeto violentado.

Pensando que, lo fundamental consiste en poder brindar un ámbito de confianza y reaseguro donde se pueda alojar lo que expresa el sujeto acerca de su padecimiento. Generando la “*creatividad*” para intervenir, dentro de un sistema que muchas veces objetaliza a los sujetos sobre los que interviene, y por ello resulta un imperativo ético, evitar reproducir dichas prácticas revictimizantes.

Bibliografía

- Gardiner, Graciela (2003) "Construir puentes en psicología Jurídica. Reflexiones acerca del quehacer pericial" Ed. JVE. Buenos Aires
- Greiser, Irene, (2012) "Psicoanálisis sin diván, los fundamentos de la práctica analítica en los dispositivos jurídico-asistenciales" Ed. Paidós. Buenos Aires
- Toporosi, Susana: (2018) "*En carne viva. Abuso sexual infantojuvenil*". Editorial Topia. Buenos Aires